



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS ANDINA S.A.

PUBLICO EXENTO N° 6489

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; ; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica sanitaria, requiere el servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para el Edificio Central de la Región Metropolitana del MINVU ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todo el año 2025.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- c. Que, mediante el Decreto N° 124, de 2020, del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgó ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5.
- d. Que, mediante SELICO 950/2024, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU, con fecha 02 de diciembre de 2024, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- e. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- f. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda

que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5.

- g. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2025 su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual del servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas para el Edificio Central del MINVU ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, durante todo el año 2025, por la suma total de \$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido; en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- III. PÁGUESE a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, hasta el monto máximo de \$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Jaime Diaz Gangas; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Carlos Alvarado Guajardo.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		24/12/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
115	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD
Sección Control Bienes y Administración de Edificio – DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **6489**

Timbre: **ron87jb13z**